

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/18
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 4.7 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/18. Áreas protegidas******A. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas******La Conferencia de las Partes,***

Acogiendo con beneplácito los progresos logrados por las Partes en la aplicación del Programa de trabajo sobre áreas protegidas a los niveles nacional, regional y subregional incluso mediante el uso de mecanismos de consulta y participación efectivas con todos los socios y *tomando nota* de que se requieren mayores esfuerzos para cumplir con las metas para 2010 y 2012 para las áreas protegidas terrestres y marinas, respectivamente, y otras metas establecidas en el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acogiendo con beneplácito y agradecimiento la organización de talleres regionales por parte del Secretario Ejecutivo en colaboración con The Nature Conservancy, WWF, Conservation International, BirdLife International, Wildlife Conservation Society, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Europea, el Organismo federal alemán para la conservación de la naturaleza y los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Gabón, India y Sudáfrica y *tomando nota* de que dichos talleres deben celebrarse en todas las regiones y que proporcionan una plataforma importante para que los países participantes intercambien información acerca de la situación de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y deliberen acerca de los retos y limitaciones de la aplicaciones y modos y maneras prácticos de enfrentar estos retos para mejorar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acogiendo con beneplácito y agradecimiento los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-WCMC) y la UICN para:

a) Desarrollar nuevos mecanismos transparentes, incluidas la verificación y revisión para mejorar la calidad de los datos de la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica;

b) Desarrollar conjuntos de datos adicionales relacionados con la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica sobre eficacia de la ordenación de las áreas protegidas, medios de vida locales, importancia para el almacenamiento de carbono, entre otros temas;

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la iniciativa LifeWeb promovida por el Gobierno de Alemania y otros países, y tomando nota de las oportunidades que las Partes y otras organizaciones tienen de participar en esta iniciativa,

Reconociendo la necesidad de fomentar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas a todos los niveles; *tomando también nota* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

1. *Reconoce* que la disponibilidad limitada de información continúa siendo un importante impedimento a los fines de los ejercicios de revisión;

2. *Recuerda* el párrafo 4 de su decisión VIII/24, en el instó a las Partes, otros gobiernos y órganos de financiamiento multilaterales a brindar el apoyo financiero necesario a los países en desarrollo, en especial los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, tomando en cuenta los Artículos 20 y 8 m) del Convenio, que les permita crear capacidad y aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas y elaborar los informes requeridos, en particular los informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para permitir la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas según el objetivo 2.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

3. *Insta* a las Partes a que, a más tardar en 2009, finalicen con carácter de urgencia el análisis de lagunas ecológicas independientemente o con la ayuda técnica y financiera de donantes y socios, según proceda, para cumplir con las metas para 2010 y 2012, en el caso de que no se hayan finalizado, así como con otras metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas por finalizar;

4. *Invita* a las Partes a que:

a) Promuevan la aplicación de instrumentos y medidas de políticas apropiados, incluida según proceda la planificación espacial integrada a fin de integrar de mejor manera a las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios y los sectores y planes pertinentes, inclusive con miras a la erradicación de la pobreza;

b) Presten especial atención a mejorar, en colaboración con asociados y donantes, la eficacia de la gestión de las áreas protegidas, realzando los recursos humanos, técnicos y financieros, por medio de, entre otras cosas, medidas de creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, incluso para la supervisión y evaluación de la diversidad biológica en el nivel de los sitios y los sistemas; y

c) Presten especial atención a la aplicación del elemento 2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

5. *Alienta* a las Partes a que:

a) Transmitan al Secretario Ejecutivo, según proceda, información sobre aquellos emplazamientos identificados en base al análisis de lagunas y a las estrategias nacionales generales sobre diversidad biológica que pudieran designar como áreas protegidas con miras a facilitar el acceso a la

información a Partes y organizaciones interesadas en prestar su apoyo a tales esfuerzos con miras a movilizar un mayor apoyo financiero para los mismos;

b) Establezcan, según corresponda, comités asesores multisectoriales que pueden estar constituidos por representantes, entre otros, de organismos y departamentos gubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales, encargados de la ordenación de la tierra y los recursos, organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado, expertos e instituciones académicas y de investigación a fin de apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el nivel nacional y subnacional, proporcionado asesoramiento acerca de cómo:

- i) Mejorar la coordinación y comunicación entre las diversas organizaciones y organismos relacionados con las áreas protegidas;
- ii) Ayudar a elaborar metas y planes de acción nacionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas en entornos tanto terrestres como marinos, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y de conformidad con la legislación nacional;
- iii) Aumentar la concienciación del público y desarrollar una estrategia de comunicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas para áreas protegidas tanto terrestres como marinas;
- iv) Supervisar la aplicación y brindar apoyo para los informes acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- v) Apoyar una aplicación coordinada del programa de trabajo sobre áreas protegidas junto con otros programas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
- vi) Apoyar la creación de capacidad técnica y financiar programas para mejorar la eficiencia y eficacia en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- vii) Identificar barreras de políticas y legislativas y lagunas de conocimientos, y mejorar las condiciones propicias para la aplicación, incluidos desarrollo de mecanismos de financiamiento innovadores, orientación, instrumentos y estrategias de aplicación;

c) Desarrollen y faciliten el intercambio y el uso de instrumentos apropiados, adaptados según proceda y se requiera, a las condiciones locales, incluidas las prácticas tradicionales de ordenación de los recursos naturales de las comunidades indígenas y locales y traducirlos a los idiomas requeridos según corresponda, e identifiquen la necesidad de instrumentos adicionales, inclusive para evaluar la situación de la diversidad biológica en las áreas protegidas.

6. *Invita* a las Partes a que:

a) Mejoren y, de ser necesario, diversifiquen y fortalezcan los tipos de gobernanza de áreas protegidas, que conduzcan, o de conformidad con la legislación nacional adecuada, reconociendo y tomando en consideración, cuando proceda, las organizaciones indígenas, locales y otras de base comunitaria;

b) Reconozcan el aporte, cuando proceda, de las áreas protegidas administradas en común, las áreas protegidas privadas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales dentro del sistema nacional de áreas protegidas mediante su reconocimiento en la legislación nacional o por otros medios efectivos;

c) Fomenten el desarrollo y la importancia de redes ecológicas* tanto para áreas terrestres como marinas, a los niveles nacional, regional y subregional, cuando proceda;

d) Establezcan procesos eficaces para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, con pleno respeto por sus derechos y *reconociendo* sus responsabilidades, en la gobernanza de las áreas protegidas, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales correspondientes;

e) Desarrollen y apliquen más a fondo medidas para la participación equitativa tanto en los costos como en los beneficios dimanando antes del establecimiento y gestión de áreas protegidas y hagan que las áreas protegidas sean un componente importante del desarrollo local y mundial sostenible, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables;

f) Presten apoyo al establecimiento o fortalecimiento de foros regionales o subregionales que contribuyan a la aplicación eficaz del programa de trabajo sobre áreas protegidas a los niveles regional y subregional, emprendiendo entre otras cosas, la cooperación en el establecimiento, de conformidad con la legislación nacional, de áreas protegidas transfronterizas y, según proceda, de redes ecológicas*, en entornos tanto terrestres como marinos; intercambiando lecciones regionales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas; coordinando la aplicación de planes regionales de creación de capacidad; estableciendo redes regionales de áreas protegidas marinas y terrestres especializadas para diversas esferas temáticas del programa de trabajo sobre áreas protegidas; y convocando mesas redondas regionales de donantes en colaboración con diversos organismos de donantes y multilaterales;

7. *Insta* a las Partes a facilitar y mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo para mejorar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas;

8. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a otros miembros del Consorcio de la base de datos mundial sobre áreas protegidas (WDPA), a desarrollar más los instrumentos para prestar asistencia en la vigilancia del progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y a mantener y mejorar el componente de la lista de las Naciones Unidas de la Base de datos mundial sobre áreas protegidas;

9. *Reafirma* el párrafo 31 de la decisión VII/28, que reconoce el valor de un sistema único de clasificación internacional para las áreas protegidas y el beneficio de suministrar información que sea comparable entre diferentes países y regiones y, por lo tanto, *acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN por refinar el sistema de categorías de la UICN y *alienta* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a asignar categorías de gestión de áreas protegidas a sus áreas protegidas, en consonancia con las categorías refinadas de la UICN para fines de la notificación;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y con el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, la UICN, entre otros, desarrolle como parte de

* En el contexto de este programa de trabajo, término genérico empleado en algunos países y regiones, cuando procede, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas, que integra las áreas protegidas dentro de la noción más amplia de paisajes terrestres o marinos para la conservación efectiva y uso sostenible de su diversidad biológica.

los informes nacionales sobre diversidad biológica un proceso de presentación de informes racionalizado por medio de mecanismos de recopilación de información estandarizados;

11. *Alienta* a las Partes a desarrollar redes nacionales o regionales de datos para facilitar el intercambio y el acceso a la información sobre el progreso nacional o regional en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluido el suministro de información para la Base de datos mundial sobre áreas protegidas, cuando proceda;

12. *Alienta también* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, y comunidades indígenas y locales a mejorar, con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales, instituciones y organismos de investigación y académicos, la actividades y recursos conducentes a organizar y establecer redes regionales de apoyo técnico, según proceda, para ayudar a los países en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, por conducto de lo siguiente:

- a) Ofrecer instrumentos, por ejemplo por medio de sistemas innovadores, tales como programas de aprendizaje electrónico;
- b) Facilitar el intercambio de información pública y conocimientos;
- c) Apoyar y/o coordinar talleres subregionales;
- d) Convocar capacitación técnica regional/subregional en temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- e) Mejorar las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y áreas protegidas de diversos países; y
- f) Fortalecer las instituciones de capacitación nacionales y regionales;

13. *Invita* a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otras organizaciones pertinentes a apoyar el fortalecimiento de instituciones de capacitación nacionales y regionales por medio del desarrollo de un marco de contenidos abierto a fin de fortalecer la capacidad de los profesionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

14. *Alienta* a las Partes a considerar el Módulo sobre áreas protegidas basado en cuestiones TEMATEA del PNUMA/UICN en la aplicación nacional de distintos acuerdos pertinentes que atañen a las áreas protegidas;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, convoque talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y de examen del progreso en todas las regiones sobre temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, e invita a las Partes a asegurar una representación adecuada en los talleres, y, en consecuencia, *insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes a proporcionar apoyo financiero y técnico adecuado al Secretario Ejecutivo para estos talleres regionales y subregionales;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, desarrolle más intensamente y dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación una serie de herramientas de aplicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas destinadas a diferentes públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

17. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, en colaboración con otros socios, facilite el desarrollo de un sitio Web central y completo de fácil utilización por parte de los usuarios, acerca del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

18. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida de las Partes en prosecución de lo indicado en el párrafo 5 a) de la presente decisión y dé a conocer esa información en el sitio Web de la Secretaría;

19. *Alienta* a las Partes a asegurarse de que las actividades de conservación y desarrollo en el contexto de las áreas protegidas contribuya a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, y a asegurarse de que los beneficios provenientes del establecimiento y la gestión de las áreas protegidas se compartan de modo justo y equitativo conforme a las legislaciones y circunstancias nacionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y teniéndose en cuenta los sistemas de gestión y usos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, recopile las mejores prácticas existentes en relación con la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, en el contexto de la presente decisión y las dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y otros mecanismos;

21. *Pide* a las Partes que designen a un punto focal nacional para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en apoyo del punto focal nacional para el Convenio que facilite el desarrollo y aplicación eficaces y coordinados de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales para áreas protegidas terrestres y marinas, teniéndose en cuenta el programa de trabajo del Convenio sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo y decisiones pertinentes;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo, *alienta* a las Partes e *invita* a las organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación del público y desarrollar actividades de comunicación acerca de la función y la importancia de los beneficios de las áreas protegidas para el desarrollo sostenible general y la erradicación de la pobreza como forma de sostener el bienestar humano;

23. *Alienta* a Partes e *invita* a las organizaciones pertinentes a mejorar la investigación y la concienciación acerca de la función que las áreas protegidas y la conexión entre redes de áreas protegidas desempeñan para abordar el cambio climático;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que llame a la atención del Cuarto Congreso Mundial de la Conservación de la UICN, que se celebrará en Barcelona en octubre de 2008, el informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/9/8), e *invita* a la UICN a que continúe contribuyendo a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y al proceso de su revisión con miras a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

25. *Decide* acerca del siguiente proceso para la supervisión continua de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y la preparación de su revisión a fondo en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

a) *Reiterando* la necesidad de proporcionar apoyo financiero a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición para emprender la presentación de informes requerida, *insta* a las Partes a emprender un examen de su aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo uso de los mecanismos de consulta y participación efectivas; y

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un examen a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo uso, entre otras cosas, de la información que figura en los cuartos informes nacionales, en las bases de datos mundiales y regionales pertinentes y los resultados de los talleres regionales y subregionales según lo mencionado en el párrafo 15 de la presente decisión, y proponga modos y maneras de fortalecer la aplicación del programa de trabajo, para que sean considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

B. Opciones para movilizar, con carácter urgente, por conducto de distintos mecanismos, recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo

La Conferencia de las Partes,

Preocupada por el hecho de que la insuficiencia de recursos financieros continúa siendo uno de los principales obstáculos para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como países con economías en transición,

Reiterando la necesidad de aumentar el apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas mediante el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con lo indicado en el Artículo 20 del Convenio,

Reconociendo la función crítica que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desempeñado para hacer avanzar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acoge con beneplácito la estrategia de movilización de recursos y hace hincapié en la necesidad de asegurar que las medidas relativas a financiar en el marco del programa de trabajo sobre áreas protegidas estén plenamente en consonancia con la estrategia,

Reconociendo la urgencia de movilizar recursos financieros adecuados para que todas las Partes apliquen el programa de trabajo,

1. *Insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, incluidos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar el necesario apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición para posibilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

2. *Reconoce* que los mecanismos innovadores, incluidos los enfoques basados en el mercado, pueden ser un complemento pero no reemplazar al financiamiento público y a la asistencia al desarrollo;

3. *Invita a las Partes* a que:

a) *Emprendan* la terminación, con carácter de urgencia, de las evaluaciones de necesidades financieras a nivel de país, y desarrollen planes de financiamiento sostenible, incluida cuando proceda una cartera financiera diversificada, conforme a lo indicado en el Programa 21, en el Artículo 20 del Convenio y en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; explorando más a fondo con la

participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos pertinentes y con vínculos fortalecidos intersectoriales, según proceda, el concepto de pagos por servicios de los ecosistemas de conformidad con el derecho internacional aplicable, teniéndose en cuenta la participación justa y equitativa tanto en los costos como en los beneficios de la gestión de áreas protegidas con las comunidades indígenas y locales, y otros interesados directos pertinentes en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables; y explorando el potencial de compensaciones a la diversidad biológica a título de mecanismo de financiamiento;

b) Desarrollen, de acuerdo con sus circunstancias específicas, las medidas necesarias para administrar y aplicar el plan financiero sostenible, incluso por medio de la creación de entornos de gestión de áreas protegidas que alienten la innovación en el desarrollo y uso de los mecanismos financieros, incluidas, entre otras, las asociaciones entre el sector público y privado; e identificando y, según corresponda, eliminando las barreras que pueden obstaculizar la diversificación de las fuentes de ingresos para las áreas protegidas;

c) Mejoren la eficacia de la utilización de recursos financieros por medio de la mejora más intensa de la calidad de las propuestas de proyecto sobre áreas protegidas;

d) Fomenten la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas, especialmente los costos y beneficios socio-económicos para las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes, con miras a lograr una mejor integración de los procesos de conservación y desarrollo y facilitar el aporte de las áreas protegidas a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para movilizar un mayor financiamiento de las áreas protegidas;

e) Incorporen e integren la planificación y gestión de las áreas protegidas en los programas de desarrollo de los países tanto donantes como en desarrollo, por medio de la exploración del pleno potencial de los mecanismos financieros tanto del sector público como del sector privado que podrían cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Consideren, según proceda, un objetivo nacional de recaudación de fondos de fuentes nacionales e internacionales para aplicar el programa de trabajo;

g) Consideren la asignación de recursos para fortalecer la capacidad de análisis de amenazas y presiones en las áreas protegidas y exploren la posibilidad de intercambiar experiencias y de armonizar las metodologías y mecanismos para este análisis;

h) Exploren oportunidades de financiamiento, para el diseño de áreas protegidas, su establecimiento y gestión efectiva, en el contexto de los esfuerzos para abordar el cambio climático, recordando que las medidas eficaces para reducir la deforestación podrían constituir una exclusiva oportunidad de protección de la diversidad biológica según lo señaló la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/30;

4. *Insta* a los países donantes a que:

a) Mejoren el apoyo financiero para la aplicación de áreas protegidas nuevas y adicionales e informen acerca de las medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades señaladas en los incisos b), c) y d) del párrafo 24 de la decisión VIII/24;

b) Apoyen el proceso de presentación de informes de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, respecto de las áreas protegidas;

c) Adopten otras medidas, colaborando con los países en desarrollo, para elaborar programas abarcadores y dirigidos para el desarrollo de capacidad y la cooperación para cumplir con las metas y fechas límite de del programa de trabajo en apoyo de la aplicación del programa de trabajo por parte de los países en desarrollo sobre la base de las prioridades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales y otras estrategias y planes de acción;

d) Adopten medidas razonables para mejorar la disponibilidad de recursos financieros y de apoyo técnico para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas sobre la base de las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otras estrategias y planes de acción pertinentes teniendo en cuenta la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda e incluyendo la identificación de mecanismos convenientes para asegurar que el financiamiento de las áreas protegidas está más en consonancia con los mecanismos de entrega en la Declaración;

e) Presten apoyo a una siguiente reposición de recursos sólida para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial teniendo en cuenta los objetivos y metas del programa de trabajo y la necesidad de financiamiento nuevo y adicional en apoyo de esta labor en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como los países con economías en transición;

5. Alienta a las Partes que son países desarrollados a dar prioridad a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y a adoptar medidas razonables para incorporar las áreas protegidas a los planes nacionales y sectoriales pertinentes y a los correspondientes presupuestos pertinentes, según proceda;

6. *Insta* a los donantes multilaterales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras organizaciones de financiamiento a que presten apoyo a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como los países con economías en transición, mediante lo siguiente:

a) Poniendo a disposición un financiamiento adecuado, oportuno y previsible, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluido financiamiento nuevo y adicional que permita la designación y gestión efectiva de nuevas áreas protegidas y, de ser aplicable, el establecimiento de redes ecológicas, que son necesarias para completar sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales completos y ecológicamente representativos, y para mejorar la gestión de las áreas protegidas existentes, incluidas, cuando proceda, las áreas protegidas administradas en común, las áreas protegidas privadas y las aéreas conservadas por comunidades indígenas y locales;

b) Proporcionando mayor apoyo financiero y técnico a fondos de donaciones, a fondos nacionales para el medio ambiente y a otros mecanismos de financiamiento a largo plazo de áreas protegidas, destinados a la conservación y desarrollo sostenible;

c) Prestando apoyo a propuestas de emprender evaluaciones de necesidades financieras, planes de financiamiento sostenible de sistemas de áreas protegidas, y valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas;

d) Proporcionando cooperación financiera y técnica para el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes financieros para sistemas de áreas protegidas nacionales;

e) Prestando apoyo a proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático;

f) Prestando apoyo a propuestas relacionadas con las asociaciones entre los sectores público y privado en los países en desarrollo;

g) Prestando apoyo a la creación de capacidad para que las comunidades indígenas y locales participen en el establecimiento y gestión de áreas protegidas con miras a mejorar su nivel de vida;

h) Prestando apoyo a preservar y mantener los conocimientos tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en la gestión de áreas protegidas;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva la importancia de financiar áreas protegidas;

b) Prepare un informe sobre la marcha de las actividades como parte de la revisión a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas para la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en la información proporcionadas por las Partes en sus cuartos informes nacionales;

c) Recopile información estimando los valores socio-económicos de las áreas protegidas, concentrándose en particular en la contribución a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en base a presentaciones de Partes y otros gobiernos, así como de comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos pertinentes;

8. *Acoge con beneplácito* el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre áreas protegidas» del PNUD/FMAM, y *toma nota* del acceso limitado por parte de los países de la región de África;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Continúe proporcionando y facilitando un acceso más sencillo a recursos financieros para las áreas protegidas en la esfera de concentración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidos proyectos tales como el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del CDB sobre zonas protegidas» del PNUD/FMAM, de manera de ampliar el apoyo a los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares, los países menos adelantados y los países con economías en transición, tomando en cuenta las metas y los objetivos establecidos en el programa de trabajo;

[b) Considere prestar su apoyo a propuestas que demuestren de la función que las áreas protegidas desempeñan para abordar el cambio climático;

c) Se asegure de que las áreas protegidas continúen siendo una prioridad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un futuro previsible;

10. *Invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a transmitir el mensaje de Bonn sobre finanzas y la diversidad biológica a las comunidades donantes apropiadas, incluidas entre otras, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y los países del G8;

11. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Ecuador de actuar como anfitrión del taller regional sobre áreas protegidas, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión VIII/24.
